

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXI</b>	Salta, 2 de Junio de 1980	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION 13 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314</b>

<b>Nº. 10.994</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 620 ejemplares	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 450</b>
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. PABLO A MÜLLER</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>
Para la publicación de avisos	<b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	—
<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>Dr. JORGE OSCAR FOLLONI</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b>
de 7,30 a 13 horas		<b>Director</b>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— ” ”
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— ” ”
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos**

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5587	26-5-80	Honorarios de Escribanos Públicos que otorguen escrituras Banco Provincial de Salta	1998
Nº 5588	26-5-80	Modificar el Anexo VII de la Ley Nº 5480/79 - Remuneración Personal comprendido en el Régimen Docente Primario Provincial	1998
Nº 5589	28-5-80	Derogar el inciso o) del Artículo 173 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones)	1998
<b>EDICTOS DE MINAS</b>			
Nº 38334	—	Eduardo Espisua	1999
Nº 38332	—	Raquel Avila Alemán	1999
Nº 38331	—	Eduardo Espisua	1999
Nº 38330	—	Eduardo Espisua	1999

**LICITACIONES PUBLICAS**

	<b>Pág.</b>
Nº 38338 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1318/80 .....	1999
Nº 38192 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1314/80 .....	1999
Nº 38191 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1313/80 .....	2000

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional .....	2000
---	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 38329 — Carlos Adolfo Saravia y otros .....	2000
--	------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 38368 — Gualter Fernández .....	2000
------------------------------------	------

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 38391 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 7066/78 .....	2000
Nº 38390 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 6230/78 .....	2000

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 38389 — Navarro, María de las Nieves Sánchez de .....	2001
Nº 38376 — Zalazar, Eufemia Quinteros de .....	2001
Nº 38375 — Miguel Santos Gerbán .....	2001
Nº 38366 — Facundo Serrudo Vallejos .....	2001

**REMATES JUDICIALES**

Nº 38393 — Por Julio C Herrera, Juicio: Expte. Nº 37.082/69 .....	2001
Nº 38392 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 06.805/80 .....	2001
Nº 38386 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 04377/80 .....	2002
Nº 38379 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 66.252/78 .....	2002

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 38358 — Miguel Ragone (h.) .....	2002
-------------------------------------	------

**EDICTO DE USUCAPION**

Nº 38362 — Rivas, Carmen .....	2002
--------------------------------	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 38383 — Miguel Ragone .....	2002
Nº 38365 — Egidio Remigio Valdivia y María Feliza Moreno .....	2002
Nº 38364 — Olga Abasto Claros .....	2003
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros .....	2003
Nº 38204 — Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi .....	2003

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 38394 — Cereales S. A. ....	2003
--------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 38387 — Maipú S. R. L. ....	2006
--------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 38380 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 27-6-80 .....	2006
---	------

**Sección GENERAL**

Pág.

**ASAMBLEAS**

Nº 38395 — Agrupación de Gauchos "Cnel. Vicente Torino", para el día 15-6-80 ..... 2007  
 Nº 38377 — Club Amigos de la Montaña, para el día 25-6-80 ..... 2007

**RECAUDACION**

Nº 38396 — Del día 30-5-80 ..... 2007

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEYES**

Salta, 26 de mayo de 1980  
**LEY Nº 5587**

**Ministerio de Economía**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-15.826/79 y la autorización otorgada por Resolución Nº 813/80 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Los Escribanos Públicos que otorguen escrituras en las que el Banco Provincial de Salta sea parte, percibirán los honorarios que les correspondiere, conforme a la respectiva Ley de Aranceles en un cincuenta por ciento (50%). Igual reducción regirá para los honorarios devengados por la confección o diligenciamiento de certificados, liquidación, retención, pago de sumas o de impuestos, liberación de deudas u otros conceptos relacionados con el otorgamiento de la escritura.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 26 de mayo de 1980

**LEY Nº 5588**

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 41-20813/80 y 61-31334/79.

VISTO lo actuado en expedientes Nros. 41-20813/80 y 61-31334/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Con vigencia al período comprendido entre el 1º-9-79 y el 31-12-79, modifícase el Anexo VII de la Ley Nº 5480/79 "Remuneración Personal Comprendido en el Régimen Docente Primario Provincial", fijándose las siguientes "remuneraciones mínimas" y "adicionales" para los cargos que en cada caso se dictan:

**REMUNERACIONES MINIMAS**

<b>Cargos</b>	
Maestro de Grado	\$ 409.301
Asistente Escolar	\$ 409.301
Maestro Especial	\$ 336.031

Debiendo considerarse estos mínimos a los efectos de la liquidación de los adicionales bonificables.

**ADICIONALES**

<b>CARGOS</b>	<b>Jornada</b>	<b>Albergue</b>	<b>Escuelas</b>
	<b>Completa</b>	<b>Anexo</b>	<b>Frontera</b>
Director de 1ª	361.060	430.780	445.620
Director de 2ª	361.060	430.780	445.620
Director de 3ª	358.960	428.680	445.620
Vice-Director	352.660	405.440	439.320
Maestro de Grado	261.800	282.940	348.360
Maestro Especial	86.520	99.260	173.180

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 28 de mayo de 1980

**LEY Nº 5589**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22 - 100582/80.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 22-100582/80 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción número 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Derógase el inciso o) del Artículo 173 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones).

Art. 2º — Agrégase al Artículo 163 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) el siguiente inciso:

j) El importe correspondiente hasta el valor de retención, en el caso de productores de combustibles líquidos derivados del petróleo con precio oficial de venta, en tanto continúe en vigencia el Decreto Ley Nacional 505/58 y sus modificaciones.

Art. 3º — La presente ley tendrá vigencia a partir del día 1º de enero de 1980.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DAVIDS - Müller - Folloni - Solá Figueroa - Alvarado**

## EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 38334 R. N° 22909

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. N° 11028, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 6.500 m. az. 20° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20° hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110° hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200° hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. N° 38332 R. N° 22908

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Raquel Avila Alemán, el 15 de enero de 1980, por Expte. N° 11026, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 4.000 m. az. 20° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20° hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110° hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200° hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1988 has. por superponerse en 12 has. a la mina 4 de Mayo, Expte. 9.487. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. N° 38331 R. N° 22906

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. N° 11029, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Morro Pelado, se mide 4.000 m. az. 200° hasta el punto 1; 2.500 m. az. 290° hasta el punto 2; 8.000 m. az. 20° hasta el punto 3; 2.500 m. az. 110° hasta el punto 4; 4.000 m. az. 200° hasta coincidir nuevamente con los puntos de referencia y de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. N° 38330

R. N° 22906

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. N° 11027, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 6.850 m. az. 71° hasta el punto PP., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 110° hasta el punto 1; 8.000 m. az. 200° hasta el punto 2; 2.500 m. az. 290° hasta el punto 3; 8.000 m. az. 20° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 38338

F. N° 5177

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1318/80 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Prov. de Córdoba, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero: \$ 4.000.453.486. Depósito de garantía: \$ 40.004.535. Precio del pliego: \$ 800.000. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 27-5 al 16-6-80

O. P. N° 38192

F. N° 5164

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública N° 1314/80 para la ejecución de las obras en la Ruta N° 34. Tramo: General Ballivián - Tartagal (bacheo, base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Pcia. de Salta. \$ 2.096.372.734. Depósito de garantía: \$ 20.963.727. Precio del pliego: \$ 420.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

O. P. Nº 38191

F. Nº 5165

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Transporte y  
Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 1313/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: La Viña - Cerrillos (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.869.891.877. Depósito de garantía: \$ 18.698.919. Precio del pliego: \$ 374.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 38230

R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$ n. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$ n. 100.000, Nº 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000

e) 16-5 al 30-6-80

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 38329

R. Nº 22905

Ref. Expte. Nº 9180/S/64.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Carlos Adolfo Saravia, Graciela Saravia, Emmy Ana Hartkopf de Saravia y Juan Ramón Domingo Saravia, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 140 has. del inmueble identificado como Fracción de la Finca "Macapillo", catastro Nº 5298 del Departamento de Anta; con una dotación de 73,5 ls/seg. a derivar de la margen izquierda del Río Pasaje o Juramento mediante un canal propio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 27-5 al 9-6-80

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 38368

R. Nº 2075

La instrucción sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expediente Nº 28-29304/79, Res. Nº 58/80 del Ministerio de Economía, cita y emplaza al señor Néstor Gualter Fernández, L.E. Nº 8.179.842, agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a presentarse por ante esta instrucción a los efectos de que haga prevalecer sus derechos de ejercitar su defensa en la causa que le compete. Departamento Sumarios, Direc. Gral. de Adm. de Personal, Vicente López Nº 38, Salta.

Sin cargo

e) 29-5 al 2-6-80

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 38391

R. Nº 22962

**Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA****REMATE ADMINISTRATIVO****Valioso terreno ubicado en pasaje Las Artes al 375 - Base \$ 2.557.835**

El día 9 de junio de 1980, a horas 17,45, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.557.835, importe de la deuda municipal y fiscal, el terreno citado de propiedad de los demandados. N. Catastral: Sec. C, Manz. 35 a, Parc. 8, Matrícula 18.727 del R.I. de la Capital. Medidas: 8,20 m. de frente por 29,99 m. de fondo. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar, a 50 m. de la Avda. H. Yrigoyen. Ordena: Sr. Juez del Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Canudas Lloret y otros". Expediente Nº 7.066/78. Tiene registrado una promesa de venta a favor de Pastor Salinas. Señal: 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la Oficina citada y en Lavalle 799, Teléf. 17.325 en horario comercial. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: de no haber postores por la base, transcurridos 15' se efectuará una nueva subasta con la Base de \$ 892.000, importe correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500

e) 2 al 6-5-80

O. P. Nº 38390

R. Nº 22963

**Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA****REMATE ADMINISTRATIVO**

**Amplio y valioso terreno baldío con frente a las calles pavimentadas Chacabuco, San Luis y Mol-des, ubicado en calle San Luis al 1700. Superficie aproximada 925 m2. - Base \$ 31.524.944.**

El día 9 de junio de 1980, a las 18,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 31.524.944,

importe de la deuda municipal y fiscal, el terreno citado de propiedad de los demandados. Dominio: Libro 158, Fº 29, As. 5. N. Catastral: Sec. F, Manz. 46 a, Parc. 1, Matrícula 16.397 del R.I. de la Capital. Medidas y límites: según Plan Nº 1260 y los que dan su título. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con luz, agua y cloaca para conectar y calles adyacentes pavimentadas. Ordena: Sr. Juez del Premio en juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Espelta, Emilio y otros, Expediente Nº 6230/78. Señala: 20% a cuenta de precio y Comisión de ley a

cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes en la citada Oficina de Premios y en Lavalle 799, Teléf. 17325. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: de no haber postores por la base indicada, transcurrido 15 minutos, se efectuará una nueva subasta con la Base de \$ 6.613.334, importe correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500

e) 2 al 6-6-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 38389

R. Nº 22956

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en autos: "NAVARRO, MARIA DE LAS NIEVES SANCHEZ DE - Sucesorio", Expte. Nº 16570/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, mayo 20 de 1980. Publicación: tres días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 2 al 4-6-80

O. P. Nº 38376

R. Nº 22948

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez Civil y Comercial, 7a. Nominación, en autos "ZALAZAR, EUFEMIA QUINTEROS de - s/Sucesorio", Expte. Nº A-04693, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de mayo de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 30-5 al 3-6-80

O. P. Nº 38375

R. Nº 22963

La doctora Liliana E. Paz de Gómez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María C. M. de Marinero, Expte. Nº 04458, cita por treinta días a acreedores y herederos de Don MIGUEL SANTOS GERBAN, en el juicio Sucesorio del mismo. Publíquese por tres días. Dra. María C. M. de Marinero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 29-5 al 2-6-80

O. P. Nº 38366

R. Nº 22934

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por Expte. Nº A-04858/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FACUNDO SERRUDO VALLEJOS, dentro del término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria. Salta, mayo 23 de 1980.

Imp. \$ 12.000

e) 29-5 al 2-6-80

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38393

R. Nº 22958

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL —SIN BASE—

Derechos y acciones

El 4 de junio de 1980, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, los derechos y acciones que les corresponden a los señores Manuel Salvador Cabezas y Octavio Cabezas en el juicio Sucesorio de Dn. Julio A. Cabezas y de Da. Cirila o Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas, Expte. Nº 37.082/69 del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Corbalán, Epifania Carlita Cabezas de vs. Salvador Manuel y Octavio Cabezas - Ejecución", Expte. Nº 49.266/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 16.500

e) 2 al 4-6-80

O. P. Nº 38392

R. Nº 22959

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un departamento en Avda. Belgrano

Base \$ 19.040.614

El 5 de junio de 1980, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 19.040.614, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, consistente en un departamento en Avda. Belgrano Nº 1019 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Dpto. Capital 01, Sección H, Manzana 108, Parcela 23 b, Unidad Funcional 3, matrícula 83344. Polígono 00-03, Planta baja: Sup. cubierta 53,44 m<sup>2</sup>., Sup. semicubierta: 3,85 m<sup>2</sup>., Sup. descubierta: 8,40 m<sup>2</sup>. Sup. total polígono: 65,69 m<sup>2</sup>. Polígono 01-03, 1º piso: Sup. cubierta 7,01 m<sup>2</sup>. Sup. semicubierta 2,57 m<sup>2</sup>., Sup. descubierta 43,86 m<sup>2</sup>. Sup. total polígono: 53,44 m<sup>2</sup>. Sup. total de la Unidad Funcional: 119,13 m<sup>2</sup>. Porcentual: 10%. Edificación: dos dormitorios, un living-comedor, cocina y baño de Ira., en terraza: una pieza de servicio, baño

de 2da. y patio. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida en Expte. Nº 06805/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera. Imp. \$ 42.000 e) 2 al 5-6-80

O. P. Nº 38386 R. Nº 22953

Por **EFRAIN RACIOPPI**

#### REMATE JUDICIAL

El 6 de junio de 1980, a horas 17 en mi escritorio de remates, ubicado en la calle Caseros Nº 1856, procederé a rematar Sin Base: un juego de living compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados y forrados en cuerina color marrón; 1 escritorio metálico cubierto de fórmica de 3 cajones; 1 silla armazón de hierro, tapizada en cuerina color marrón oscuro y un tramo de estantería metálica con 5 estantes, todos los bienes en buen estado de uso y conservación en mi poder, donde pueden ser revisados dentro del horario comercial, en Caseros número 1856, ciudad. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 9a. Nominación en los autos: "Ejecutivo: A.V.J. vs. D.L.V.M.", Expte. Nº 04377/80. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado, los bienes se entregarán en ese acto a los compradores. Comisión de ley (10%). Mayores datos al suscripto, Teléf. 11106. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Efraín Racioppi.

Imp. \$ 11.000 e) 2 y 3-6-80

O. P. Nº 38379 R. Nº 22946

Por: **RICARDO GUDIÑO**

#### JUDICIAL

**Un tractor Massey Ferguson Nº 155 - Sin Base**

El día 2 de junio de 1980 a horas 16, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86, de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio seguido c/Antonio Gallardo Resina, Ejecutivo Expte. Nº 66252/78, remataré: Sin Base: un tractor marca Massey Ferguson Nº 155, motor Nº 3.107.660, serie Nº 1865 012955, en regular estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado en mi poder. Revisar en el local de Samaq, Avda. Alberdi s/nº, antes de la rotonda Limache. El comprador abonará en este acto el total del precio de la compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Cudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Teléfono 104, Salta, C.P. 4408.

Imp. \$ 31.500 e) 30-5 al 3-6-80

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 38358

R. Nº 22932

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos "MIGUEL RAGONE (h). S./Quiebra solicitada por Banco Cabildo S.A." Expte. Nº 52043/79, comunica por cinco días, que con fecha 15 de mayo de 1980, se ha resuelto lo siguiente: I) Fijar el día 4 de Julio de 1980, o el subsiguiente hábil como nuevo vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico Contador Público Nacional Berardo Calixto Paesani Sal, con domicilio en calle Gorriti Nº 40 de esta ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. II) Señalar el día 24 de setiembre de 1980, o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado, la Junta de Acreedores. — Salta, 19 de mayo de 1980. Esc. María E. Cruz de D'jallad, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 28-5- al 3-6-80

### EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 38362

R. Nº 22939

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Rivas, Carmen - Sumario Usucapion, Expte. Nº 56.909/79, cita y emplaza a la señora María Amalia Usandivaras de Govanovies o a sus herederos, para que dentro de 6 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los representen. En el presente juicio se intenta usucapir el inmueble Matrícula Nº 15.120, Sección G, Manzana 125, Parcela 2, Salta - Capital. — Salta, 26 de mayo de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 27.900

e) 29-5 al 2-6-80

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38383

R. Nº 22951

El doctor Ricardo Lona, Juez Federal de Sección de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Jaime R. Cornejo en los autos "Ragone de Pequeño, Clotilde C.; Ragone, Alfonso y Ragone, José. Solicitan declaración de fallecimiento presunto del Dr. Miguel Ragone, Expte. Nº 92.933/79", cita y emplaza a D. Miguel Ragone hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, debiendo realizarse la publicación durante cinco días sucesivos (art. 5º de la ley 22068, art. 147 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), en los diarios Boletín Oficial de Salta, El Intransigente y El Tribuno. Salta, mayo de 1980. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 20.000

e) 30-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38365

R. Nº 22935

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nomi-



nación en los autos "Caballero, Alcides Omar Guarda", Expte. Nº A-00714/80, cita a EGIDIO REMIGIO VALDIVIA y a MARIA FELIZA MORENO, para que, en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 22 de mayo de 1980. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 29-5 al 2-6-80

O. P. Nº 38364

R. Nº 22936

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación en los autos caratulados "HERMOSO PERALTA, Elena Antezana de - Adopción", Expediente Nº A-00765/80, cita a Olga Abasto Claros para que en el término de seis días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de mayo de 1980. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 29-5 al 2-6-80

O. P. Nº 38269

R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis

de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 013849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo

e) 21-5 al 10-6-80

O. P. Nº 38204

R. Nº 22804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Sud, Metán, en Expte. Nº 15.093/80, ordena la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 002635/6, por la suma total de \$ 7.268.493, con vencimiento para el día 26/11/79, a nombre de: Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, del Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera. Autorizando su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación si no hubiere oposición. — Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. — Metán, mayo 8 de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 16-5 al 5-6-80

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 38394

R. Nº 22961

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos ochenta, ante mí HECTOR JUAN SAA, Escribano Regente del Registro número cuarenta, comparecen: Los señores OSCAR ADOLFO PINTADO, D.N.I. Nº 10.588.755, argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Inés Francisca Montañez, domiciliado legalmente en calle España número dos mil de esta ciudad; CARLOS ALBERTO PINTADO FUENTES, M.I. Nº 8.387.918, argentino, de veintisiete años de edad, soltero, domiciliado legalmente en calle España número dos mil de esta ciudad; ROSA GIMENEZ, D.N.I. Nº 11.241.880, argentina, de veinticinco años de edad, soltera, domiciliada legalmente en calle España número dos mil cuarenta y dos de esta ciudad, y JOSE ANTONIO PINTADO, M.I. Nº 6.147.279, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, domiciliado legalmente en calle España número dos mil cuarenta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima, la que se registrará por los siguientes Estatutos: ARTICULO PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará "CEREALES SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo usar asimismo, en el giro de sus negocios, la sigla "CEREALES S. A.". — ARTICULO SEGUN-

DO: Domicilio: La Sociedad fija su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer su Directorio, Sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — ARTICULO TERCERO: Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. — ARTICULO CUARTO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) la comercialización, industrialización, exportación e importación de cereales, frutas, hortalizas; b) Comisiones, consignaciones, corretajes, promociones y/o gestoría de los productos antes mencionados. — ARTICULO QUINTO: Capital: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, representados por cinco mil acciones ordinarias al portador, clase "A", de valor nominal de diez mil pesos cada una y derecho a cinco votos. Dicho capital podrá ser elevado por resolución de Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa hasta la quintuplicación de su monto. — ARTICULO SEXTO: Acciones: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) ordinarias de voto plural, con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "A"; b) ordinarias de voto simple, con derecho a un voto cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "B"; c) acciones preferidas, sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la Ley, con derecho al pago de dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas

realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y se caracterizan como acciones clase "C". Las acciones podrán ser nominativas o al portador, endosables o no según lo determine la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las prescripciones legales. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin previa notificación fehaciente a la sociedad, teniendo ésta o los socios preferencia en iguales condiciones para su adquisición. Transcurridos cinco días de la comunicación las acciones podrán ser transferidas libremente. La cláusula de tanteo deberá transcribirse en el título. — ARTICULO SEPTIMO: Formalidades de las Acciones y Certificados Provisorios: Las acciones y certificados provisorios serán suscriptos por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su caso y por el Síndico, y contendrán los demás recaudos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de condominio, se requiere unificación de representación para el ejercicio de los derechos respectivos. — ARTICULO OCTAVO: Cupones de Dividendo: Los títulos representativos de una o varias acciones podrán tener o no cupones para el pago de dividendos. Los cupones podrán ser al portador o nominativos, endosables o no. Cuando existan cupones, los dividendos se pagarán contra su presentación y entrega debidamente endosados en su caso. Los dividendos de acciones que carezcan de cupones se pagarán contra presentación del título. La existencia de cupones y sus modalidades formarán parte de las condiciones de emisión. — ARTICULO NOVENO: Bonos: Los bonos de goce y participación serán emitidos en la forma y modalidades que se fijen por la asamblea extraordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma de adjudicación y condiciones para su entrega a quienes pudiera corresponder. Los bonos de goce tendrán derecho a un voto en las asambleas. Si así se estableciera en las condiciones de su emisión, a cuyo efecto podrá otorgársele de uno a cinco votos. Los bonos de participación no acuerdan derecho a voto. Los bonos de goce y participación serán rescatables, debiendo fijarse en las condiciones de emisión las modalidades que regirán para su rescate. A tal efecto se podrá establecer también el régimen de caducidad, vencido un plazo determinado o cumplida alguna condición. Regirán para los bonos los mismos requisitos establecidos para los títulos. — ARTICULO DECIMO: Derechos de Preferencia y a Acrecer: La opción a suscribir acciones respecto a las cuales exista derecho de preferencia deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretenda ejercerlo. La omisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando vencido el plazo de treinta días establecido sin suscribir, las mismas podrán ser adjudicadas, sin distinción de clase, entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones sin distinción de clase. Vencido este plazo las acciones sin suscribir podrán ser suscriptas libremente. En la suscripción de debentures convertibles en acciones corresponde la preferencia a los titulares de acciones de igual cla-

se que las que resultaran de la convertibilidad de los debentures. Se seguirá el mismo procedimiento que para la suscripción de acciones ordinarias. En la suscripción de acciones preferidas, el derecho de preferencia corresponde por igual a todas las acciones ordinarias sin distinción de clase. — ARTICULO UNDECIMO: Integración y Mora: Producida la mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá optar entre las siguientes soluciones que aplicará a todas las suscripciones que se encuentren en iguales condiciones: 1) Venta en remate público de los derechos de suscripción; 2) Intimar la integración en el domicilio constituido en el contrato de suscripción en el plazo de quince días bajo pena de caducidad de derecho y pérdida de las sumas abonadas; 3) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. En este supuesto se podrá requerir subsidiariamente para el caso de incumplimiento de la sentencia la aplicación de cualquiera de las soluciones antecedentes. Queda aclarado que, agotada la instancia de alguna de las vías antes autorizadas al Directorio, el mismo podrá optar por cualquiera de las otras soluciones contenidas en este artículo. — ARTICULO DUODECIMO: Debentures: Queda autorizada la Sociedad a contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de todos los tipos y clases autorizadas por la Ley. Serán requisitos de los debentures: 1) La firma del Presidente o Vicepresidente, conteniendo los recaudos del artículo trescientos treinta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 2) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. — ARTICULO DECIMO TERCERO: Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un ejercicio, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún director titular se incorporará el suplente por orden de elección. Si el titular ausente no indicara al suplente que deberá reemplazarlo o hubiera autorizado a otro director titular a votar en su nombre, en este último caso no se incorporará el suplente. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el síndico designará los reemplazantes hasta la próxima asamblea. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación fehaciente a los Directores y al Síndico. No se requiere orden del día. Cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores y el Síndico no será necesaria la convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las reuniones se realizarán en la sede social salvo expresa indicación de un domicilio distinto. El quórum necesario será de la mitad más uno. — ARTICULO DECIMO QUINTO: Representación: La Asamblea, al elegir el Directorio, indicará quienes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El Presidente, o el Vicepresidente en su caso, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma so-

cial. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso las atribuciones conferidas. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Facultades: El directorio tiene las más amplias facultades de disponer y administrar la totalidad de bienes e intereses de la sociedad, presentes y futuros, que hagan a la actividad normal para el cumplimiento del objeto social, incluso las facultades de realizar los actos para los que requieren facultades especiales como los legislados en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Garantías: Antes de la posesión del cargo, los directores titulares deberán otorgar como garantía a favor de la Sociedad una fianza personal suficiente por la suma de cien mil pesos. La Asamblea, en forma previa a la designación, podrá exigir un refuerzo de esta garantía. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Fiscalización: La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Tit. y un Sup., los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. — ARTICULO DECIMO NOVENO: Asambleas-Convocatoria: Las Asambleas serán convocadas en la forma, plazos y por los motivos establecidos en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y funcionarán de acuerdo a sus prescripciones y lo establecido en este Estatuto. Se citarán simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, quien firmará las actas respectivas junto con el Síndico y dos accionistas. — ARTICULO VIGESIMO: Ejercicios Económicos, Balances, Distribución de Utilidades: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la ley o el que determine la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo tal modificación, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Dividendos: Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Las integraciones producidas antes del día quince se computarán como mes entero. Las producidas desde el día quince serán consideradas como realizadas en el mes siguiente. Los dividendos aprobados por la Asamblea se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. El Directorio dispondrá el destino de los importes provenientes de dividendos no cobrados respecto de los cuales se hubiere operado la prescripción. — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. La Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad y las condiciones y modalidades que la

regirán como así también todo lo vinculado con la liquidación. En los supuestos de liquidación, mientras no exista disposición adoptada en otro sentido por la Asamblea Extraordinaria, la misma estará a cargo del último Directorio o de los miembros que reunirán tal función en el supuesto de no estar integrado según estos estatutos. En el supuesto de acefalía o vacancia, el Síndico procederá a designar uno o más liquidadores hasta que pueda convocarse a la Asamblea Extraordinaria. Si fracasaran la primera y segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, se tendrán por firmes y definitivas las resoluciones que haya adoptado y las que adopte en el futuro el Síndico de acuerdo a las facultades establecidas en los Estatutos. La liquidación se practicará bajo la supervisión del Síndico. — SEGUNDO: En este estado, los comparecientes resuelven: a) Designar como Presidente del Directorio al señor José Antonio Pintado, como Vice Presidente al señor Joaquín José Pintado, y como Director al señor Antonio Doric; fijando así en tres, el número de Directores; b) como Síndico Titular se designa al doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, y como Síndico Suplente al doctor Carlos Gómez Rincón, quienes firman la presente, aceptando los cargos que por este acto se les confieren. — TERCERO: El Capital se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de pesos Un mil cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor Oscar Adolfo Pintado suscribe doce mil quinientas acciones o sea la cantidad de Doce millones quinientos mil pesos, de los cuales integra en efectivo la suma de Tres millones ciento veinticinco mil pesos; el señor Carlos Alberto Pintado Fuentes, suscribe doce mil quinientas acciones, o sea la cantidad de Doce millones quinientos mil pesos, de los cuales integra en efectivo la suma de Tres millones ciento veinticinco mil pesos; la señorita Rosa Giménez, suscribe Doce mil quinientas acciones, o sea la cantidad de Doce millones quinientos mil pesos, de los cuales integra en efectivo la suma de Tres millones ciento veinticinco mil pesos, y el señor José Antonio Pintado suscribe también doce mil quinientas acciones o sea la cantidad de Doce millones quinientos mil pesos, de los cuales integra en efectivo la suma de Tres millones ciento veinticinco mil pesos. — CUARTO: El saldo del Capital Suscripto será integrado por: el veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo, y el saldo también en dinero en efectivo, será integrado en el término de dos años a partir de la fecha. — QUINTO: Se otorga Poder al señor Oscar Adolfo Pintado, para que realice los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de Sociedades Comerciales. Presente en este acto los señores Joaquín José Pintado, L. E. Nro. 7.214.360, y Antonio Doric, C. I. Nro. 10.618.408, P. Federal, aceptan los cargos que se les confieren. Leída, que les fue, los compare-

cientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Esta escritura, redactada en cinco sellados notariales números treinta mil setecientos cincuenta y cinco, treinta mil setecientos cincuenta y dos, treinta mil setecientos cincuenta y tres, treinta mil setecientos cincuenta y cuatro y treinta y seis mil novecientos veintitrés de la Serie "A", sigue a la que con el número anterior termina al folio número quinientos cincuenta y siete. — OTROSI: Todos los comparecientes son de profesión empresarios.

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 12 de abril de 1980. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 30 de mayo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria. — Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 250.800

e) 2-6-80

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38387

R. Nº 22954

**ACTA Nº 1.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de abril de 1980, siendo las 18 horas, en su domicilio social en calle 20 de Febrero 837/41, se reúnen los señores socios de la Sociedad MAIPU S.R.L., estando presente en este acto la totalidad de los mismos que componen el Capital Social, Sr. Patricio Eliseo Agüero, D.N.I. Nº 6.383.559, Heraldo Juan Domingo Gribando D.N.I. Nº 7.986.499 y la Srta. Ana María Huanco, D.N.I. Nº 6.535.133.

Toma la palabra el Socio Gerente Sr. Patricio Eliseo Agüero, quien declara abierta la sesión y pone a consideración los temas del día.

1) Modificación del Artículo Primero, cambio del domicilio Social, por haberse cumplimentado el contrato del alquiler del local, sito en calle 20 de Febrero 837/41, se conviene por unanimidad alquilar un local mucho más amplio para cubrir las necesidades comerciales y de venta de la sociedad. Estando el mismo en calle Pueyrredón Nº 775. De tal modo dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

**PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación social de "MAIPU S.R.L.", y tendrá su domicilio social en esta ciudad de Salta. Por resolución de los socios podrán establecerse sucursales, locales de venta, representaciones, y/o agencias, en el país o en el extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

2) Toma la palabra el Socio Gerente Sr. Heraldo Juan Domingo Gribando, quien pone a consideración la modificación del artículo décimo segundo, sobre la fecha del cierre del ejercicio económico, el contrato constitutivo en el citado articulado determina como fecha de confección de los Estados Contables el 30 de junio de cada año. A los efectos de que no surjan complicaciones de orden técnicos y contables, por unanimidad se resuelve modificar la fecha de cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año.

Quedando el artículo modificado de la siguiente manera:

**DECIMO SEGUNDA:** Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones a personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance asumido dentro del término de noventa días (90) a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, no pudiendo en adelante impugnar el contenido del balance en ninguna de sus partes. Se cierra la sesión a las 19,30 horas, firmando los presentes.

**CERTIFICO,** que las tres copias que anteceden llevan mi sello y firma notarial, son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. Salta, 7 de abril de 1980. Adolfo R. Trogliero, Reg. Nº 10, Escribano Público.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 28 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Com.

Imp. \$ 44.000

e) 2-6-80

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 38380

R. Nº 22946

### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

#### Convocatoria

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19550) para el día 27 de junio de 1980 a horas 21, en calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del H.D.
- 2º Révalúo Contable por Ley 19.742 por el 9º ejercicio y su destino.
- 3º Consideración de la gestión de los Directores, del balance general al 31-12-79, estado de resultados, distribución de ganancias

- tado de resultados, distribución de ganancias, e informe de la Comisión de Vigilancia.
- 4º Adquisición de acciones por aplicación del Art. 220 de la Ley 19.550.
- 5º Designación de dos accionistas para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 6º Elección por terminación de mandato de: Cinco Directores Titulares por el término de 2 años.

Tres Directores Suplentes por el término de 2 años.

Tres Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de 1 año.

Tres Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de 1 año.

Salta, mayo de 1980

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 52.500

e) 30-5 al 5-6-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 38395

R. Nº 22960

#### AGRUPACION DE GAUCHOS "CNEL. VICENTE TORINO"

Rosario de Lerma, mayo 28 de 1980

#### Asamblea General Ordinaria

La Agrupación de Gauchos "Coronel Vicente Torino", cita a la H. C. Directiva y a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de junio del corriente año a horas 10, en el domicilio particular del Sr. Julio Panfilo Guaymás, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio Enero a Diciembre de 1979.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva
- 4º Incrementación de la cuota societaria.

NOTA: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes, después de 60 minutos de espera de la hora fijada.

**Osvaldo A. Di Pauli**  
Secretario

**Julio P. Guaymás**  
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 2-6-80

O. P. Nº 38377

R. Nº 22944

#### CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 25 de Junio de 1980, a hs. 21,30, calle Ameghino 223, Salta, Capital.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección parcial de autoridades.
- 4º Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

**Prof. José Fadel**  
Secretario

**Roberto G. Vitry**  
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 30-5 y 2-6-80  
e) 30-5-80

### RECAUDACION

O. P. Nº 38396

#### RECAUDACION

Saldo Anterior	\$ 43.583.850
Recaudación del día 30-5-80	\$ 584.160
Total	\$ 44.168.010